



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00026 00

Bogotá D. C., 8 de septiembre de 2020

Da cuenta Despacho que mediante auto que antecede se declaró parcialmente cumplido el fallo de tutela del 7 de febrero de 2020, dado que esta sede judicial encontró que en la respuesta aportada por Salud Total EPS se observa que las órdenes de los exámenes médicos de Fisiatría, Ortopedia, Resonancia Magnética, Psicología, Neurocirugía, valoración en la Clínica del Dolor y la entrega del Bastón Canadiense, se han agendado y practicado hasta la fecha.

Así mismo, se señaló que estaban pendientes las citas de **Ortopedia** ya que fue programada para el 30 de julio de 2020 a la 1:00 de la tarde en la IPS Hospital San Rafael y la cita de **Control por Fisiatría** que fue agendada para 27 de agosto de 2020 a las 10:45 de la mañana en la Unidad de VS Rehabilitación Américas.

Es por ello que el Despacho ordenará a la Secretaría **REQUERIR** a Salud Total EPS y al incidentante Juan David Aristizabal para que en el término de 3 días luego del recibo de la comunicación informen si la práctica de las citas médicas de Ortopedia y Control de Fisiatría se llevaron a cabo en las fechas ya señaladas.

Así mismo, se **REQUERIRÁ POR SEGUNDA VEZ** a la EPS Salud Total para que informe que otras actuaciones ha realizado para que el presunto empleador del accionante realice el pago de los aportes de salud que se encuentran en mora en atención a la orden dada en el fallo de tutela del 7 de febrero de 2020.

Por secretaría realícese la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado **N.81** del 9 de septiembre de 2020. Fijese virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3ºero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación: **6cb4dad9885eeb47f36ec9df7e789c4426f07bc7e94e35133787c6f4df1160e7**
Documento generado en 08/09/2020 08:28:34 a.m.